

SNAP

El Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) y el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria por Desastres (D-SNAP) son administrados por el Departamento de Servicios Sociales de Connecticut. Las personas que reciben SNAP no son elegibles para D-SNAP. Los hogares elegibles para D-SNAP reciben un mes de beneficios, equivalentes a la cantidad máxima de beneficios que normalmente se otorgan a un hogar SNAP de su tamaño.



SNAP SUPLEMENTARIO

Los hogares que reciben el SNAP regular que se encuentren en un área de desastre pueden recibir los beneficios suplementarios de SNAP si no recibieron la asignación máxima de SNAP para el tamaño de su hogar en el mes del desastre. Dependiendo del desastre, estos beneficios suplementarios de SNAP se pueden emitir a través de una carga automática de beneficios SNAP en una tarjeta EBT, o manualmente, caso por caso. La emisión automática solo se permite con aprobación federal.

Independientemente del método que se utilice, los beneficiarios actuales del SNAP no necesitan completar una solicitud de D-SNAP ni ser entrevistados para recibir los beneficios del D-SNAP.

Si un área de desastre no está aprobada para la entrega automática de beneficios suplementarios SNAP, y un hogar SNAP en un área afectada experimentó un efecto adverso debido al desastre debe informarlo durante el período de solicitud de D-SNAP para su área, firmando el formulario W-1225/W-1225S, Solicitud de Reemplazo de Alimentos comprados con Beneficios SNAP.

D-SNAP

El D-SNAP proporciona ayuda alimentaria a los hogares de bajos ingresos que se han visto afectados por pérdidas o daños de alimentos causados por una desastre natural.

Cuando Connecticut opera un D-SNAP, los clientes actuales de SNAP también pueden recibir asistencia alimentaria para damnificados. Los hogares, pero no quienes sean elegibles para solicitar D-SNAP, que sufrieron pérdidas por el desastre cuyos beneficios de SNAP son inferiores a la asignación máxima mensual, pueden solicitar un suplemento. El suplemento lleva sus beneficios hasta el máximo establecido para el tamaño del hogar. De este modo se garantiza la equidad entre los hogares D-SNAP y los hogares SNAP que reciben asistencia por desastre. Los beneficios se emiten a través de una tarjeta de transferencia electrónica de beneficios (EBT), que se puede utilizar como una tarjeta de débito para comprar alimentos en las tiendas de comestibles que sean elegibles.

Los hogares que normalmente no son elegibles para SNAP pueden calificar para D-SNAP como resultado de sus gastos relacionados con el desastre, como pérdida de ingresos, daños a la propiedad y, en algunos casos, pérdida de alimentos debido a cortes de energía.

CÓMO ACCEDER A SUS BENEFICIOS DE D-SNAP

Los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria por Desastre (D-SNAP) se pueden usar en la mayoría de las tiendas de comestibles y en muchos mercados de agricultores y en línea. Busque el logotipo de Quest u otro cartel que indique que se aceptan EBT o SNAP. Si la máquina de EBT de la tienda no funciona, la tienda puede hacer una "transacción manual de vales". Ellos rellenarán un formulario y le pedirán que usted lo firme. Asegúrese de que la cantidad sea la correcta antes de firmarlo.

CONOZCA SU SALDO ANTES DE UTILIZAR SU TARJETA

Guarde su recibo. Éste le mostrará información sobre su transacción D-SNAP y su saldo disponible. El uso de la tarjeta EBT está sujeto al saldo de la cuenta y la disponibilidad de fondos. Para ver qué alimentos puede comprar o no con SNAP, vaya a:

<http://www.fns.usda.gov/snap/eligible-food-items>



TARJETAS EBT PERDIDAS

Los residentes que pierdan su tarjeta regular de SNAP EBT o su tarjeta EBT D-SNAP durante un desastre deben ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de EBT al **1-888-328-2666** o al Centro de Beneficios del DSS al **1-855-626-6632** para solicitar una nueva tarjeta.

Recibirán una nueva tarjeta por correo en un plazo de **7 a 10 días** laborables con instrucciones para activarla y configurar el PIN. Si tiene que trasladar durante un desastre, comuníquese con el Centro de beneficios del DSS para proporcionarles una dirección temporal para que pueda recibir su correo y/o su tarjeta de reemplazo.



REEMPLAZO DE LOS BENEFICIOS DE SNAP

DSS puede autorizar beneficios de reemplazo de D-SNAP si hay una desgracia en el hogar, y el hogar pierde alimentos comprados con los beneficios de D-SNAP.

Para solicitar los beneficios de reemplazo, el hogar de D-SNAP tiene que informar la destrucción ordenada de alimentos verbalmente o por escrito al DSS dentro de 10 días calendario de la desgracia del hogar y debe firmar la declaración (W-1225/W-1225S). El tiempo para reportar la destrucción o pérdida de alimentos puede ser extendido con aprobación federal.

Los formularios W-1225 y W-1225S están disponibles en línea en: <https://bit.ly/W-1225> o <https://bit.ly/W-1225S> y en las oficinas locales del DSS. Si un beneficiario de SNAP no puede descargar el formulario ni acudir a una oficina, puede llamar al -855-626-6632 para solicitar que se le envíe un formulario por correo postal.



El valor del beneficio de reemplazado será una cantidad igual al valor de los alimentos perdidos comprados con los beneficios D-SNAP, hasta el máximo de un mes de beneficios de D-SNAP del hogar. Si es elegible, los beneficios de reemplazo se agregan a la tarjeta EBT regular del hogar D-SNAP.

Si el infortunio del hogar fue la pérdida de alimentos debido a un fallo de la electricidad, éste tiene que haber durado un mínimo de 4 horas consecutivas. El DSS trabaja con las empresas de servicios públicos en CT para obtener información sobre las áreas específicas donde han ocurrido apagones.

Publicación del DSS del Estado de Connecticut
23-01-1, JUNIO DE 2023

POLÍTICA DE DERECHOS CIVILES

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta entidad está prohibida de discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas, o represalia o retorsión por actividades previas de derechos civiles.

La información sobre el programa puede estar disponible en otros idiomas que no sean el inglés. Personas con discapacidad que requieran medios alternos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano), debe ponerse en contacto con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe llenar un formulario AD-3027, formulario de queja por discriminación en el programa del USDA que puede obtenerse en línea en:

bit.ly/USDA-3027S, en cualquier oficina del USDA, llamando al (833) 620-1071, o escribiendo una carta dirigida al USDA.

La carta debe contener el nombre del demandante, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la acción discriminatoria alegada con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una presunta violación de

derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta debe presentarse por:

CORREO: Food and Nutrition Service, USDA
1320 Braddock Place, Room 334
Alexandria, VA 2231; o

FAX: (833)256-1665 or (202)690-7442 o

CORREO ELECTRONICO:
FNCSIVILRIGHTSCOMPLAINTS@usda.gov

Esta institución es un proveedor que brinda igualdad de oportunidades

INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL SUPLEMENTARIA POR DESASTRES EN CONNECTICUT



DISASTER
SUPPLEMENTAL
NUTRITION
ASSISTANCE
PROGRAM

Connecticut Department
of Social Services

Making a Difference